FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso:	17811202600721
No. de ingreso:	1
Tipo de materia:	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tipo acción/procedimiento:	CONTENCIOSO ADMNISTRATIVO
Tipo asunto/delito:	SUBJETIVO
Actor(es)/Ofendido(s):	Santos Almeida Gladys Liliana
Demandado(s)/ Procesado(s):	Procurador General Del Estado, Superintendente De Competencia Económica

02/09/2026 15:43 RAZON ENVIO A CITACIONES (PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO): PROCESO ASIGNADO A UN CITADOR - 02/09/2026 15:43

Providencia del Juicio 17811202600721 SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICAPROCURADOR GENERAL DEL ESTADOTRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA miércoles uno de julio del dos mil veintiseis, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/ Coordinación de Citaciones.

02/09/2026 15:43 RAZON ENVIO A CITACIONES (PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO): PROCESO ASIGNADO A UN CITADOR - 02/09/2026 15:43

Providencia del Juicio 17811202600721 SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICAPROCURADOR GENERAL DEL ESTADOTRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA miércoles uno de julio del dos mil veintiseis, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/ Coordinación de Citaciones.

02/09/2026 15:42 RAZON ENVIO A CITACIONES (SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA): PROCESO ASIGNADO A UN CITADOR - 02/09/2026 15:42

Providencia del Juicio 17811202600721 SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICAPROCURADOR GENERAL DEL ESTADOTRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA miércoles uno de julio del dos mil veintiseis, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/ Coordinación de Citaciones.

02/09/2026 15:42 RAZON ENVIO A CITACIONES (SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA): PROCESO ASIGNADO A UN CITADOR - 02/09/2026 15:42

Providencia del Juicio 17811202600721 SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICAPROCURADOR GENERAL DEL ESTADOTRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA miércoles uno de julio del dos mil veintiseis, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/ Coordinación de Citaciones.

17/08/2026 16:51 ESCRITO

ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion

27/07/2026 09:55 OFICIO (OFICIO)

En el Juicio No. 17811-2026-00721, propuesto por Gladys Liliana Santos Almeida, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA, y, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO hay lo siguiente: TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, viernes 24 de julio del 2026, a las 16h23. Convalidación: Previo a remitir el oficio mediante el cual se dispone la suspensión de la multa económica impuesta mediante resolución de la Comisión de Primera Instancia de la Superintendencia de Competencia Económica, se dispone: PRIMERO. Por Secretaría, remítase atento oficio a BANECUADOR B.P., a fin de que certifique si la transferencia N.° 55535821, por el valor de SEISCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 46/100 (USD 611,46), fue acreditada en la cuenta de ahorros única N.° 0010257097, correspondiente al Control de Depósitos Judiciales que mantiene el Consejo de la Judicatura en dicha entidad bancaria.- SEGUNDO. De verificarse la acreditación del referido valor, dispóngase que BANECUADOR B.P. transfiera la suma de SEISCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 46/100 (USD 611,46) a la cuenta del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo N.° 1, tipo de cuenta: corriente, N.° 017010999976, que mantiene en BANECUADOR B.P, concediéndole el término de tres días para que remita la certificación correspondiente a este Tribunal.- TERCERO. Conmínese a la parte actora para que comparezca a este Tribunal a retirar el oficio correspondiente y realice las diligencias necesarias para su cumplimiento.- CUARTO. Para los fines pertinentes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, se les indica a las partes procesales que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita.- En consecuencia no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial, y de conformidad con lo señalado en el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos; éste auto se notificará sólo a los correos y casillas electrónicos señalados para notificaciones que obran del proceso.- Actúa en calidad de Secretario de este Tribunal, la Abg. Danny Ibujes Chamorro.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. f) CADENA LANDAZURI BEATRIZ ENEIDA JUEZA (PONENTE)

24/07/2026 16:26 CONVALIDACION (RAZON DE NOTIFICACION)

En Quito, viernes veinte y cuatro de julio del dos mil veinte y seis, a partir de las dieciséis horas y veinte y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: SANTOS ALMEIDA GLADYS LILIANA en el casillero electrónico No.1719220962 correo electrónico abogadosbyn@gmail.com, mototyrequito@gmail.com. del Dr./Ab. JOSÉ ROBERTO BAHAMONDE LLUMIQUINGA; No se notifica a: PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:IBUJES CHAMORRO DANNY MAGDALENA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO.1

24/07/2026 16:23 CONVALIDACION (AUTO DE SUSTANCIACION)

Convalidación: Previo a remitir el oficio mediante el cual se dispone la suspensión de la multa económica impuesta mediante resolución de la Comisión de Primera Instancia de la Superintendencia de Competencia Económica, se dispone: PRIMERO. Por Secretaría, remítase atento oficio a BANECUADOR B.P., a fin de que certifique si la transferencia N.° 55535821, por el valor de SEISCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 46/100 (USD 611,46), fue acreditada en la cuenta de ahorros única N.° 0010257097, correspondiente al Control de Depósitos Judiciales que mantiene el Consejo de la Judicatura en

dicha entidad bancaria.- SEGUNDO. De verificarse la acreditación del referido valor, dispóngase que BANECUADOR B.P. transfiera la suma de SEISCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 46/100 (USD 611,46) a la cuenta del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo N. ° 1, tipo de cuenta: corriente, N. ° 017010999976, que mantiene en BANECUADOR B.P, concediéndole el término de tres días para que remita la certificación correspondiente a este Tribunal.- TERCERO. Conmínese a la parte actora para que comparezca a este Tribunal a retirar el oficio correspondiente y realice las diligencias necesarias para su cumplimiento.- CUARTO. Para los fines pertinentes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, se les indica a las partes procesales que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita.- En consecuencia no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial, y de conformidad con lo señalado en el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos; éste auto se notificará sólo a los correos y casillas electrónicos señalados para notificaciones que obran del proceso.- Actúa en calidad de Secretario de este Tribunal, la Abg. Danny Ibujes Chamorro.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

22/07/2026 16:11 ATENDER PETICION (RAZON DE NOTIFICACION)

En Quito, miércoles veinte y dos de julio del dos mil veinte y seis, a partir de las dieciséis horas y once minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: SANTOS ALMEIDA GLADYS LILIANA en el casillero electrónico No.1719220962 correo electrónico abogadosbyn@gmail.com, mototyrequito@gmail.com. del Dr./ Ab. JOSÉ ROBERTO BAHAMONDE LLUMIQUINGA; No se notifica a: PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:IBUJES CHAMORRO DANNY MAGDALENA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO.1

21/07/2026 08:17 ATENDER PETICION (AUTO DE SUSTANCIACION)

Agréguese al proceso el escrito presentado por Gladys Liliana Santos Almeida, y en atención al mismo, se dispone: De la revisión del escrito presentado por el accionante se puede constatar, depósito realizado en la cuenta que mantiene el Consejo de la Judicatura en la entidad bancaria BAN ECUADOR, en tal sentido este Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Quito, dispone que por medio de Secretaría se oficie a la Superintendencia de Competencia Económica, a fin de que se suspenda la multa económica impuesta en la Resolución de la Comisión de Primera Instancia de la Superintendencia de Competencia Econ6mica expedido el 18 de septiembre de 2025 dentro del expediente Nro. SCE-CRPI-18-2025, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado que estipula "Art. 69.- Acción contenciosa.... Este recurso contencioso no es suspensivo respecto de las medidas preventivas y medidas correctivas en ningún caso, salvo la suspensión de la multa económica siempre que el perjudicado o sancionado rinda caución por el cincuenta por ciento de valor fijado por la autoridad de competencia, mediante póliza de seguro o garantía bancaria emitida a favor del Tribunal correspondiente...".- Para los fines pertinentes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, se indica a las partes procesales que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita.- El presente auto será notificado únicamente a los correos electrónicos que obran en el proceso conforme lo determinado en el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos.- Actúa en calidad de Secretario de este Tribunal, la Abg. Danny Ibujes Chamorro.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

07/07/2026 16:32 RAZON ENVIO A CITACIONES (PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 07/07/2026 16:32

Providencia del Juicio 17811202600721 SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICAPROCURADOR GENERAL DEL ESTADOTRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA miércoles uno de julio del dos mil veintiseis, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/ Coordinación de Citaciones.

07/07/2026 16:32 RAZON ENVIO A CITACIONES (PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 07/07/2026 16:32

Providencia del Juicio 17811202600721 SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICAPROCURADOR GENERAL DEL ESTADOTRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA miércoles uno de julio del dos mil veintiseis, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/ Coordinación de Citaciones.

07/07/2026 16:31 RAZON ENVIO A CITACIONES (SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 07/07/2026 16:31

Providencia del Juicio 17811202600721 SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICAPROCURADOR GENERAL DEL ESTADOTRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA miércoles uno de julio del dos mil veintiseis, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/ Coordinación de Citaciones.

07/07/2026 16:31 RAZON ENVIO A CITACIONES (SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 07/07/2026 16:31

Providencia del Juicio 17811202600721 SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICAPROCURADOR GENERAL DEL ESTADOTRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA miércoles uno de julio del dos mil veintiseis, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/ Coordinación de Citaciones.

01/07/2026 15:53 ESCRITO

Escrito, FePresentacion

01/07/2026 08:48 RAZON (RAZON)

RAZÓN: En mi calidad de Secretaria del Tribunal SEGUNDO ORAL del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, siento por tal que, una vez cumplido lo ordenado en auto inmediato anterior, en esta fecha se remite la presente causa al archivo del Tribunal.- Lo Certifico.

01/07/2026 08:48 RAZON ENVIO A CITACIONES (PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO)

Providencia del Juicio 17811202600721 SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICAPROCURADOR GENERAL DEL ESTADOTRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA miércoles uno de julio del dos mil veintiseis, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/ Coordinación de Citaciones.

01/07/2026 08:48 RAZON ENVIO A CITACIONES (SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA)

Providencia del Juicio 17811202600721 SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICAPROCURADOR GENERAL DEL ESTADOTRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,

PROVINCIA DE PICHINCHA miércoles uno de julio del dos mil veintiseis, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/ Coordinación de Citaciones.

01/07/2026 08:48 RAZON ENVIO A CITACIONES (PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO)

Providencia del Juicio 17811202600721 SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICAPROCURADOR GENERAL DEL ESTADOTRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA miércoles uno de julio del dos mil veintiseis, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/ Coordinación de Citaciones.

01/07/2026 08:48 RAZON ENVIO A CITACIONES (SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA)

Providencia del Juicio 17811202600721 SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICAPROCURADOR GENERAL DEL ESTADOTRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA miércoles uno de julio del dos mil veintiseis, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/ Coordinación de Citaciones.

29/06/2026 08:38 RAZON (RAZON)

RAZÓN: En mi calidad de Secretaria del Tribunal Segundo Oral del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Quito, siento por tal que, por cuanto en esta fecha llega a mi bandeja el auto de fecha 23 de junio del 2026, procedo a notificar.- Lo Certifico.-

29/06/2026 08:36 CALIFICACION DE SOLICITUD Y/O DEMANDA (RAZON DE NOTIFICACION)

En Quito, lunes veinte y nueve de junio del dos mil veinte y seis, a partir de las ocho horas y treinta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: SANTOS ALMEIDA GLADYS LILIANA en el casillero electrónico No.1719220962 correo electrónico abogadosbyn@gmail.com, mototyrequito@gmail.com. del Dr./Ab. JOSÉ ROBERTO BAHAMONDE LLUMIQUINGA; No se notifica a: PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONOMICA, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:IBUJES CHAMORRO DANNY MAGDALENA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO.1

23/06/2026 15:31 CALIFICACION DE SOLICITUD Y/O DEMANDA (AUTO DE SUSTANCIACION)

VISTOS: Del Acta de Sorteo que antecede se desprende que el conocimiento de esta causa correspondió al Tribunal Segundo Oral del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, conformado por los Jueces: Dra. Beatriz Eneida Cadena Landázuri (Ponente); Dra. Jenny Narcisa Velásquez Bazán; y, actúa en calidad de Juez integrante del Tribunal el Dr. Jaime Gustavo Enríquez Yépez quien reemplaza Marco Vinicio Albán Zambonino de conformidad a la Acción de Personal NO.00479- DP17-2026- MP.- PRIMERO: Agréguese al proceso el escrito y anexos que anteceden presentados por la parte actora.- Proveyendo conforme a derecho, se dispone: SEGUNDO: En lo principal, La demanda interpuesta por la accionante, Gladys Liliana Santos Almeida., es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se la califica y admite a trámite mediante procedimiento ordinario, previsto en el Libro IV, Capítulo I de la referida norma.- TERCERO: Se ordena la citación de los demandados, esto es: a) Hans Willi Ehmig Dillon, en su calidad de Superintendente de Competencia Económica, citación que se realizará en la dirección calle Av. Shyris yRío Coca, ciudad de Quito, provincia de Pichincha; b) Al amparo de lo prescrito en el artículo 5, literal d y artículo 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría

General del Estado cuéntese con el Procurador General del Estado a quien se le citará en el lugar conocido por la actuaria de la presente causa, para lo cual a través de Secretaría remítase suficiente despacho a la oficina de citaciones para que se cumpla dicha diligencia, debiendo acompañarse copia de la demanda, y este auto inicial.- CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del COGEP, se concede a los demandados el término de treinta (30) días para que contesten la demanda y deduzcan las excepciones de las que se consideren asistidos, con expresión de su fundamento fáctico, en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo legal.- En virtud de lo que establece el artículo 309 ibídem, los demandados están obligados a acompañar a la contestación a la demanda: el expediente original que sirvió de antecedente y que se halle en el archivo de la dependencia a su cargo.- Considérese el anuncio de los medios de probatorios señalados por la parte actora en su demanda.- En cuanto a la prueba se estará a lo previsto en los artículos 160, 161, y numeral 7 del artículo 294 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), sobre la admisibilidad y práctica de prueba en la respectiva audiencia.- Téngase en cuenta la casilla judicial, electrónica y los correos electrónicos señalados por la parte actora para recibir sus notificaciones; así como la autorización conferida al profesional de derecho para intervenir en esta causa.- QUINTO. De conformidad al art 69 de la Ley Organica De Regulacion Y Control Del Poder De Mercado (LORCPM), y en atención a la solicitud de suspensión, este Tribunal ordena que la parte actora deposite el valor correspondiente al CINCUENTA por ciento (50?%) de la cantidad a la que asciende la deuda, en la cuenta del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1, Tipo de Cuenta: Corriente, No. de cuenta: 17010999976, mantenida en BANECUADOR B.P. Para el cumplimiento de lo dispuesto, se concede al accionante el término de tres (3) días. Por medio de Secretaría, confierase el certificado de depósito judicial – orden de pago por el valor de $611,46 (SEISCIENTOS ONCE CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).- SEXTO. Para los fines pertinentes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, se indica a las partes procesales que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita.- El presente auto será notificado únicamente a los correos electrónicos que obran en el proceso conforme lo determinado en el artículo 66 del Código Orgánico General de Proceso.- Actúa en calidad de Secretaria de este Tribunal, la Abg. Danny Ibujes Chamorro.- NOTIFIQUESE Y CITESE.

12/02/2026 16:02 ACTA DE SORTEO

Recibido en la ciudad de Quito el día de hoy jueves 12 de febrero de 2026 a las 16:02 horas, el proceso Contencioso administrativo, Tipo de procedimiento: Contencioso admnistrativo, Asunto: Subjetivo, seguido por: Santos Almeida Gladys Liliana, en contra de: Superintendente de Competencia Economica, Procurador General del Estado Por sorteo de ley la competencia se radica en: TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, conformado por los/las Jueces/Juezas: Doctor Cadena Landazuri Beatriz Eneida (Ponente), Doctor Enriquez Yepez Jaime Gustavo Que Reemplaza A Doctor Alban Zambonino Marco Vinicio, Velasquez Bazan Jenny Narcisa Secretaria(o) Ibujes Chamorro Danny Magdalena Proceso número 17811-2026-00721 (1) Primera Instancia Al que se adjunta los siguientes documentos:

1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)

2) ANEXA 240 FOJAS EN COPIAS SIMPLES, CERTIFICADAS (COPIAS CERTIFICADAS/ COMPULSA) Total de fojas: 240 KEVIN JOAO TAMAYO VELASTEGUI Responsable de sorteo

12/02/2026 16:02 CARATULA DE JUICIO

CARATULA